

## RESOLUCION No. 03-C-DIC-555

RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ( E )

**CONSIDERANDO :**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS HATÚN CAÑAR S.A.** " por la de " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES HATÚN CAÑAR S.A.** ", aumento de capital y reformas al Estatuto social, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, el 21 de Agosto de 2003, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control, y, Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 550-IC-IC y 1.211-DJ-03 de 27 y 28 de Agosto de 2003, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003 y ADM-03257 de 11 de Agosto de 2003,

**RESUELVE :**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de denominación de la " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS HATÚN CAÑAR S.A.** " por la de " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES HATÚN CAÑAR S.A.** ", el aumento de capital y las reformas al Estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida; y, DEJAR sin efecto la inactividad declarada mediante Resolución masiva No. 99-3-2-1-463 de 27 de Diciembre de 1999, en lo que corresponde a esta compañía;

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cañar, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio



- 2 -

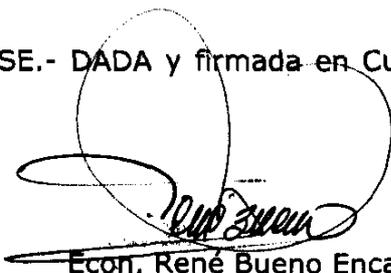
( Resol. No. 03-C-DIC-555 )

o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los señores Notarios Cuarto del cantón Azogues y Tercero del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cañar, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

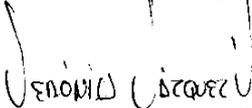
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **28 de Agosto de 2003.**



Econ. René Bueno Encalada,  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ( E )**

RAZON: Siento como tal que habiendose publicado en el Diario EL TIEMPO, que se edita en esta ciudad el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación de la Compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS HATUN CAÑAR S.A." por la de " COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES HATUN CAÑAR S.A." ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, el 21 de Agosto del 2003, los días 1 , 2 y 3 de Septiembre del presente año, hasta la presente fecha no se ha recibido notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura pública mencionada.-Cuenca 16 de Septiembre del 2003.



Dra. Verónica Vázquez López  
**SECRETARIA ABOGADA**

Doy...

fe : Que en esta fecha d[omi]no cumplimiento a lo dispuesto en la Resoluci[on] que antecede. Cuenca, 17 de Septiembre de 2003.-

El Notario,

*Horacio Regalado Polo*

Doy fe; Que, al margen de la escritura matriz, de Constituci[on] de la Compa[~]a de Transportes en Furgonetas Hatun Ca[~]ar S.A.", consta que mediante Resoluci[on] No. 03-C-DIC-555, de fecha veinte y ocho de agosto del dos mil tres, expedida por el Economista Ren[er] Bueno Encalada, Intendente de Compa[~]as de Cuenca (E), se aprob[er] el cambio de denominaci[on] de la "COMPA[~]A DE TRANSPORTES EN FURGONETAS HATUN CA[~]AR S.A.", por la de "COMPA[~]A DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES HATUN CA[~]AR S.A.", el aumento de capital y las reformas al Estatuto Social, en los t[er]minos constantes en la escritura que antecede.- Azogues, septiembre diecisiete del a[~]o dos mil tres.

*C[esar H. Izquierdo]*  
Dr. C[esar H. Izquierdo  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON AZOGUES



Queda inscrito en los  
Registros de Mercantil  
bajo el n[um]ero 44  
Ca[~]ar, 22 de Septiembre / 2003